



LEGALES  
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73  
legales@tiempo21.cl  
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile  
[www.tiempo21.cl](http://www.tiempo21.cl)

Seremi  
Región de  
La Araucanía

Ministerio de  
Bienes Nacionales

TEMUCO, 01 DE SEPTIEMBRE 2026

## PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

## EXTRACTO

### GLORIA CARMEN ÑANCO CURIQUEO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 200967 | RESOLUCIÓN N° E-34189 | 25 de Agosto de 2026

INMUEBLE RURAL · VILCÚN · PROVINCIA DE CAUTÍN

**POR RESOLUCIÓN N° E-34189**, de fecha 25 de Agosto de 2026, Expte. N° 200967, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **GLORIA CARMEN ÑANCO CURIQUEO**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **SECTOR QUINTRILPE BAJO C.I. GREGORIO ÑANCO HIJUELA 9 LOTE 9-B**, de la Comuna de **VILCÚN**. Rol de avalúo N° **292-518**, Plano N° **09113-33.624-S.R.**, Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,34 há.**, y deslinda:

NORTE : Sucesión Ñanco Curiqueo en línea quebrada, separado por cerco; ESTE : Sucesión Marileo Antinao en línea quebrada, separado por cerco; SUR : Sucesión Ñanco Curiqueo en línea quebrada, separado por cerco; OESTE : Camino Vecinal en línea quebrada que lo separa de Sucesión Ñanco Quilaqueo y Sucesión Ñanco Quilaqueo en línea sinuosa, separado por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 1832 N° 1538 del año 2024 y fojas 3009 vta N° 2381, ambas inscripciones del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vilcún.

**El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 11 de diciembre de 2026**

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

**ALFREDO ACOSTA MANSILLA**  
**ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)**  
**SEREMI DE BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

